Exp. 2020-106
Ordinario Laboral

AL DESPACHO informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita información respecto de los títulos judiciales existentes. Lo anterior para lo que se estime proveer.

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario *Ad-hoc*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se impone indicar por parte del despacho en primer lugar, que han sido consignados a órdenes del presente proceso en favor del demandante los siguientes títulos judiciales:

1. Titulo judicial Nº 460010001731402, constituido el día 23 de septiembre de 2022, por la suma de $ 908.526,00, consignado por LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, a favor del aquí demandante.

2. Titulo judicial Nº 460010001732516, constituido el día 28 de septiembre de 2022, por la suma de $ 908.526,00, consignado por LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. a favor del aquí demandante.

3. Titulo judicial Nº 460010001748423, constituido el día 24 de noviembre de 2022, por la suma de $ 1.817.052,00, consignado por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. a favor del aquí demandante.

En igual sentido, huelga informar que mediante auto calendado el 9 de diciembre de 2022, se ordenó la entrega de los aludidos títulos judiciales. No obstante, en dicha providencia por error involuntario se identificó erróneamente el título 460010001731402, pues fue descrito con el número 460010001744482.

En punto de lo anterior, en virtud de lo contemplado en el artículo 286 del C.G.P.; procede el Despacho a corregir el aludido auto del 9 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que cuando la providencia haga referencia al número 460010001744482 deberá entenderse que en realidad se está haciendo referencia al título 460010001731402.En lo demás, se mantendrá intacta la providencia antes referida.

Por secretaría, elabórese la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

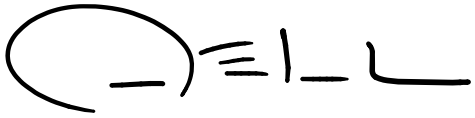

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No 102** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **04 agosto de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria